



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA EL CENSO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL ÚNICO QUE HA DE SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ABRE EL PLAZO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DEL CITADO CUERPO PUEDAN SOLICITAR FORMAR PARTE VOLUNTARIAMENTE DEL MISMO, Y SE DETERMINAN LAS NORMAS QUE REGIRÁN EL ACTO DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE DICHO TRIBUNAL

Estando prevista en el presente año la celebración de procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM del 18) para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, y al objeto de que el personal docente que debe formar parte del tribunal único pueda conocer, con la suficiente antelación, la designación de los funcionarios que deben constituir el tribunal calificador de tal procedimiento, es necesario hacer pública la citada lista con los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que

12/01/2023 08:46:22

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5369767-924d-824-5471-0050569134e7



servirá de base para la designación de los vocales, titulares y suplentes, que formarán parte de los órganos de selección.

Asimismo, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas podrán determinar las circunstancias en que determinados funcionarios puedan ser dispensados de la participación en los tribunales así como la posibilidad de disponer de un número determinado de vocales de los tribunales, con carácter voluntario.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Publicar, en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación (www.carm.es/educacion), la lista alfabética numerada con los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que efectivamente están en el desempeño de su puesto durante el curso escolar 2022-2023. Este listado se publica como anexo I a la presente Resolución.

Segundo: Se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para alegar omisiones o solicitar la exclusión de la lista.

Las alegaciones relativas a la omisión o exclusión, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, sita en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración



Regional, pudiendo además utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero: Serán admisibles, como causas de exclusión, las que a continuación se indican:

- a) Situación de permiso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento o por acumulación de lactancia.
- b) La imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Unidad de Inspección Médica de la Consejería de Educación.
- c) Los permisos de reducción de jornada de trabajo concedidos hasta el 31 de julio de 2021 al amparo del artículo 48.h) del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del TRLEBEP, y la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. La solicitud de cualquier otra licencia o permiso será estudiada y analizada por esta consejería para su estimación, en su caso.
- d) Los permisos de reducción de jornada, concedidos hasta el 31 de agosto de 2021, al amparo del artículo 6.1 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- e) Manifiestar expresamente, mediante declaración jurada del interesado, su intención de jubilarse anticipadamente antes del 31 de marzo de 2023, así como el deseo de no formar parte del tribunal por esta causa.

En el caso de hallarse en alguna de las circunstancias expuestas en las letras c), d) o e) de este apartado, la exclusión se concederá siempre que no impidan configurar adecuadamente los tribunales requeridos y cuando, a criterio de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, lo permitan las necesidades del servicio.

Asimismo, quienes no aleguen su omisión de las listas en el mismo plazo, decaerán en su derecho a participar en los tribunales.

Cuarto: Aquellos funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación que se encuentren prestando servicios en la



Inspección de Educación de manera efectiva, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, y deseen formar parte, como voluntarios, de los tribunales, deberán solicitarlo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, mediante solicitud conforme al modelo publicado como anexo II. Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Educación, se presentarán en los lugares establecidos en el apartado segundo de esta resolución.

Los solicitantes manifestarán expresamente que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: Las listas serán debidamente actualizadas tras la consideración de las alegaciones y omisiones presentadas según el apartado segundo de esta resolución.

Sexto: El sorteo público se realizará el día 23 de enero de 2023, a las 10 horas, en la Sala de Prensa de la Consejería de Educación, sita en avenida de la Fama, 15, 1ª planta, de Murcia.

El procedimiento consistirá en:

1. Se asignará a cada funcionario un número en el listado del censo que le identificará unívocamente en los distintos sorteos que se realicen.
2. El sorteo del vocal voluntario, en caso de ser necesario, se realizará en primer lugar. Se sorteará entre los números que corresponden a los funcionarios que han solicitado voluntariamente formar parte de los tribunales y que no sean objeto de dispensa o abstención. Los funcionarios que hayan solicitado su participación voluntaria en el tribunal y que no hayan sido elegidos participarán nuevamente en el sorteo del resto de los vocales.
3. El sorteo del resto de los vocales del tribunal titular y suplente se realizará en segundo lugar. Se sortearán entre los funcionarios restantes, tras eliminar los números correspondientes a los que sean objeto de dispensa o abstención y, en su caso, el del vocal que haya sido seleccionado como voluntario. Se extraerán sin reposición tantos números como vocales se necesiten. Se



extraerán en primer lugar los vocales titulares según su orden y a continuación los vocales suplentes según su orden.

4. Para la resolución de cualquier contingencia que pudiera suceder, los funcionarios que no hayan sido elegidos como vocales del tribunal titular y el tribunal suplente quedarán ordenados con su número de censo a partir del último número extraído y con la convención de que tras el último continuará la ordenación con el primero y sucesivos funcionarios hasta agotar dicho censo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Firmado digitalmente al margen
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO I

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2943**	ALBALADEJO ALCARAZ, CÉSAR
2	***8317**	ANDÚGAR CARAVACA, DANIEL
3	***3803**	ATO ESCRIBANO, ANTONIO
4	***6070**	AYUSO VELAR, ASUNCIÓN
5	***0094**	CARRILLO CASTELLÓN, BIENVENIDO
6	***5183**	CAMPILLO FRUTOS, SEBASTIÁN
7	***3865**	CASTAÑO GARRIDO, M SALOMÉ
8	***3660**	ESTEBAN LUIS, M. DEL ROCÍO
9	***6103**	FERNÁNDEZ CAMPOS, MARIA JESÚS
10	***3619**	FERRÁNDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO
11	***7516**	GARCÍA PACHECO, VICENTE
12	***7516**	GARCÍA PACHECO, MARIANO
13	***4193**	GÓMEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO IGNACIO
14	***7113**	GÓMEZ RODRÍGUEZ, LUIS JOSÉ
15	***3317**	GONZÁLEZ FÉREZ, JUAN DE LA CRUZ
16	***6524**	GONZÁLEZ MANZANERA, DOLORES
17	***7640**	GREGORIO AVILÉS, JUAN
18	***1542**	GUERRERO MARTÍNEZ, IGNACIO JOSÉ
19	***3056**	GUILLAMÓN GARCÍA, ALEJANDRO
20	***3157**	HERNÁNDEZ GIL, VICENTE
21	***5168**	LAX VALVERDE, JOSÉ
22	***0588**	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA TERESA
23	***3440**	LÓPEZ JORDÁN, LORENZO JUAN
24	***4772**	LÓPEZ PACHECO, HELIODORO
25	***3216**	LUDEÑA LÓPEZ, SALVADOR
26	***2961**	MANZANO RODRIGO, ANTONIO
27	***9806**	MARTÍNEZ CONESA, DIEGO
28	***2346**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DOMINGO
29	***2079**	MARTÍNEZ MUÑOZ, FRANCISCO
30	***0502**	MATEOS MULA, ANTONIA
31	***3904**	MIRANDA LÓPEZ, JOSEFA PILAR
32	***4220**	MORENO GARRIDO, MANUEL
33	***5770**	PÉREZ GONZÁLEZ, OLAYA
34	***1156**	PÉREZ NADAL, ANTONIA
35	***0004**	PÉREZ OLIVARES, ROSALÍA
36	***3673**	PERTUSA MIRETE, JOSÉ
37	***7641**	POLO GARCÍA, ANA GLORIA
38	***1934**	RUIZ HERNÁNDEZ, ANTONIO
39	***6860**	RUIZ IBÁÑEZ, FERNANDO ESMERAGDO
40	***3902**	SÁNCHEZ PACHECO, DIEGO
41	***8103**	SÁNCHEZ-MIGALLÓN EGEA, MARÍA PAZ
42	***3577**	TORRES GARCÍA, FÁTIMA



ANEXO II

MODELO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE, COMO VOLUNTARIO, DEL TRIBUNAL ÚNICO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

D./D.^a.....
con D.N.I. nº, solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, formar parte del tribunal único que para el citado procedimiento a tal objeto se designe, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo del mismo en el lugar al que se adscriba el órgano de selección.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Observaciones:

_____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

**SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

